



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



OK

CODIGO TRD _____

Radicado:

CRAVO NORTE, 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DEL 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LIBRE DESTINACION Y OTRAS DISPOSICIONES
PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE-ARAUCA, PARA LA VIGENCIA
FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DEL 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LIBRE DESTINACION Y OTRAS DISPOSICIONES
PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE-ARAUCA, PARA LA VIGENCIA
FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 002 DEL 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LIBRE DESTINACION Y OTRAS DISPOSICIONES
PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE-ARAUCA, PARA LA VIGENCIA
FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



RADICADO: 010

Cravo Norte 20 de Enero de 2020.

Señor.

YOMAR NIEVES GARCEZ

Alcalde Municipal

Cravo Norte

Respetado Señor Alcalde:

| | |
|-------------|---|
| | DEPARTAMENTO DE ARAUCA Municipio de Cravo Norte Despacho del Alcalde Unidad de Correspondencia |
| Recibi Hoy | 21 ENE 2020 |
| Hora | 04:30 pm |
| Radicado No | 0051 |
| No Folios | 17 |
| Funcionario | <i>Baif</i> |

Me permito remitir a su despacho el Acuerdo Municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LIBRE DESTINACION Y OTRAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"**.

El Acuerdo Municipal N° 002 del 18 de enero del 2020, contiene:

- Oficio Remisorio (1 folio)
- Acuerdo Municipal N° 002 de 2020 (7 folios)
- Exposición de Motivos (5 folios)
- Certificación de Debates (1 folio)
- Informe de Comisión (1 folios)
- Acta de Primer Debate (2 folios)

Anexo: diecinueve (17 folios)

Atentamente,

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal

Proyecto y digito: Cielo A. García
Reviso: Rosa Isabel Rodríguez Graterol

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO..."

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.cravonorte@hotmail.com

Cravo Norte - Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 002 DE 2020
18 DE ENERO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE - ARAUCA

El Honorable Concejo Municipal de Cravo Norte – Departamento de Arauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales en el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y demás leyes y normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, del Estatuto Orgánico de Presupuesto, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

Que mediante Acuerdo Municipal No 018 de Noviembre 28 del año 2019, se expide “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS, GASTOS Y DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Que mediante Decreto 106 de Diciembre de 2019, se LIQUIDA el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca para la vigencia fiscal del año 2020.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 366, enuncia que es fin y objetivo del Estado garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, al igual que la solución de las necesidades básicas insatisfechas

“GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO...”

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.cravonorte@hotmail.com

Cravo Norte - Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 002 DE 2020
18 DE ENERO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Por lo que el plan de desarrollo municipal se convierte en el principal medio para dar cumplimiento a tal imperativo.

Que es importante resaltar que en la exposición de motivos se aclara los créditos y contra créditos a realizar por la administración municipal para el logro de las metas del plan de desarrollo municipal., y acogidas en este acuerdo municipal.

Que los anteriores recursos se destinan a financiar gastos de libre destinación y régimen subsidiado, de acuerdo a metas de producto de la vigencia y se tuvo en cuenta los montos aprobados en la actual vigencia fiscal y las necesidades de cada una de las secretarías responsables de la ejecución de los proyectos en cada una de los sectores, buscando el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo.

Que es importante tener en cuenta lo normado en la leyes 715 de 2001, ley 142 de 1994, ley 1176 de 2006, ley 1551 de 2012, ley 1098 de 2006, decreto 4840 de 2007, y demás normas vigentes en cada sector de inversión y las circulares y resoluciones como directivas de la Procuraduría General de la Nación, recomendaciones de rendición y empalme de gobiernos locales del DNP, así como los acuerdos municipales vigentes que no deben ir en contravía de la leyes y decretos nacionales, ya que son normas nacionales que describen la oportunidad y legalidad para este proyecto de acuerdo, sin dejar de lado la Constitución Política de Colombia.

Que de acuerdo con el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Vigencia Fiscal 2020, se podrá realizar Adiciones, Créditos, Contra Créditos, Traslados Presupuestales, Suprimir y Crear Rubros, Conceptos y utilizando los códigos del FUT Formato Único Territorial en concordancia con el Decreto Nacional 111 de 1.996, del

Estatuto Orgánico de Presupuesto y de la Ley 1551 de 2012.

Con lo anteriormente expuesto,

“GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO...”

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.cravonorte@hotmail.com

Cravo Norte - Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 002 DE 2020
18 DE ENERO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ACUERDA

ARTICULO 1º.REALICENSE LOS CONTRACREDITOS Y CRÉDITOS - A LOS GASTOS DE DPTO REGIMEN SUBSIDIADO (SALUD)DE LA VIGENCIA 2020, por valor de La suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000, (crease rubros y códigos faltantes) de acuerdo a las siguientesclasificaciones y detalle adjunto:

PARAGRAFO 1: CONTRACREDITESE EN GASTOS DE DPTO REGIMEN SUBSIDIADO (SALUD) La suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000) (crease rubros y códigos faltantes) de acuerdo a las siguientesclasificaciones y detalle adjunto:

| | | | |
|-----------|-------------------------------|---|-----------|
| A.2 | SALUD | | 9.000.000 |
| A.2.1 | RÉGIMEN SUBSIDIADO | | 9.000.000 |
| A.2.1.1 | | AFILIACION REGIMEN SUBSIDIADO | 9.000.000 |
| A.2.1.1.4 | DPTO REGIMEN SUBSIDIADO | Esfuerzo propio rentas cedidas Departamento Régimen Subsidiado. | 9.000.000 |

PARAGRAFO 2: ACREDITESE EN GASTOS DE DPTO REGIMEN SUBSIDIADO (SALUD). La suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000) (crease rubros y códigos faltantes) de acuerdo a las siguientesclasificaciones y detalle adjunto:

| | | | |
|---------|--------------------|---------------------------------------|-----------|
| A.2 | SALUD | | 9.000.000 |
| A.2.1 | RÉGIMEN SUBSIDIADO | | 9.000.000 |
| A.2.1.3 | | 0.4% INTERVENTORIA REGIMEN SUBSIDIADO | 9.000.000 |

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO..."

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.cravonorte@hotmail.com

Cravo Norte - Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 002 DE 2020
18 DE ENERO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

| | | | |
|-----------|-------------------------------|--|-----------|
| A.2.1.3.1 | DPTO REGIMEN SUBSIDIADO | Prestación Servicio interventoría y vigilancia contratos de Régimen subsidiado de acuerdo BDUA | 9.000.000 |
|-----------|-------------------------------|--|-----------|

ARTICULO 2º.REALICENSE LOS CONTRACREDITOS Y CRÉDITOS - A LOS GASTOS DE LIBRE INVERSIONCULTURADE LA VIGENCIA 2020, por valor de La suma de DOS MILLONES SETECIENDOS MIL PESOS MCTE (\$2.700.000), (crease rubros y códigos faltantes) de acuerdo a las siguientesclasificaciones y detalle adjunto:

PARAGRAFO 1: CONTRACREDITESE EN GASTOS DE LIBRE INVERSION CULTURALa suma de DOS MILLONESSETECIENDOS MIL PESOS MCTE (\$2.700.000) (crease rubros y códigos faltantes) de acuerdo con las siguientes clasificaciones y detalle adjunto:

| | | | |
|---------|--|--|-----------|
| A.5 | CULTURA | | 2.700.000 |
| A.5.2 | FORMACION, CAPACITACION E INVERTIGACION ARTISTICA Y CULTURAL | | 2.700.000 |
| A.5.2.1 | ESTAMPILLA PRO - CULTURA | Fomento y apoyo para la formación y capacitación técnica y cultural de creadores y gestores culturales del municipio. (U Y R)- Estampilla pro-Cultura. | 2.700.000 |

PARAGRAFO 2: ACREDITESE EN GASTOS DE LIBRE INVERSION CULTURA. La suma de DOS MILLONES SETECIENDOS MIL PESOS MCTE (\$2.700.000) (crease rubros y códigos faltantes) de acuerdo a las siguientes clasificaciones y detalle adjunto:

| | | | |
|-------|--|--|-----------|
| A.5 | CULTURA | | 2.700.000 |
| A.5.6 | MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS E INVERSIÓN EN SERVICIO PÚBLICO BIBLIOTECARIO | | 2.700.000 |

“GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO...”

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.cravonorte@hotmail.com

Cravo Norte - Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 002 DE 2020
18 DE ENERO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

| | | | |
|-----------|-----------------------|--|-----------|
| A.5.6.3 | | SERVICIO PÚBLICO BIBLIOTECARIO | 2.700.000 |
| A.5.6.3.1 | ESTAMPILLA PROCULTURA | Apoyo a las actividades de fortalecimiento de la red de bibliotecas del municipio de Cravo Norte. (Ley 666/2001-10%) (EST. PROCULTURA) | 2.700.000 |

ARTICULO 3º.REALICENSE LOS CONTRACREDITOS Y CRÉDITOS - A LOS GASTOS DELIBRE DESTINACIONDE LA VIGENCIA 2020, por valor de La suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$58.474.000, (crease rubros y códigos faltantes) de acuerdo a las siguientes clasificaciones y detalle adjunto:

PARAGRAFO 1: CONTRACREDITESE EN GASTOS DE LIBRE DESTINACION La suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$58.474.000(crease rubros y códigos faltantes) de acuerdo a las siguientes clasificaciones y detalle adjunto:

| | | | |
|-------------|-------------------------|---|-------------------|
| A.17 | | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 58.474.000 |
| A.17.2 | | PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY, | 58.474.000 |
| A.17.2.3 | SGP - LIBRE DESTINACION | Fortalecimiento de la gestión municipal mediante asesoría y asistencia técnica en presupuesto, hacienda y despacho en el municipio de Cravo Norte - SGP – LD9 | 20,674,000 |
| A.17.2.4 | SGP - LIBRE DESTINACION | Asistencia técnica para la coordinación del Plan Territorial de Salud y Desarrollo Social del municipio de Cravo Norte - SGP LD | 12.600.000 |
| A.17.2.5 | SGP - LIBRE DESTINACION | Asistencia técnica para la secretaría de Planeación y Obras Públicas en el municipio de Cravo norte SGP - LD | 25.200.000 ✓ |

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO..."

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.cravonorte@hotmail.com

Cravo Norte - Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONSEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 002 DE 2020
18 DE ENERO DE 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARAGRAFO 2: ACREDITESE EN GASTOS DE LIBRE DESTINACION. La suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$58.474.000) crease rubros y códigos faltantes) de acuerdo a las siguientes clasificaciones y detalle adjunto:

| | | | |
|----------|---|-------------|-------------------|
| A.17 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | | 58.474.000 |
| A.17.2 | PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY, | | 49.474.000 |
| A.17.2.1 | Asistencia técnica para mejorar la gestión contable y financiera en el municipio de Cravo norte SGP - LD | DESTINACION | 10.674.000 |
| A.17.2.2 | Fortalecimiento de la gestión administrativa mediante el desarrollo participativo de rendición de cuentas de la gestión municipal en el municipio de Cravo Norte - SGP LD | DESTINACION | 16.800.000 |
| A.17.2.6 | Asistencia técnica, DIAGNOSTICO, ELABORACION Y PROYECCION DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL en el municipio de Cravo norte SGP- LD | DESTINACION | 10.000.000 |
| A.17.2.8 | Asistencia técnica para la secretaria de Planeación y Obras Publicas en el municipio de Cravo Norte SGP - LD | DESTINACION | 12.000.000 |
| A.17.6 | ACTUALIZACION DEL SISBEN | | 9.000.000 |
| A.17.6.1 | Continuación de la actualización del SISBEN IV en el Municipio de Cravo Norte SGP LD | DESTINACION | 9.000.000 |

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO..."

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058
Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: consejo.cravonorte@hotmail.com
Cravo Norte - Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 002 DE 2020
18 DE ENERO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO 3º. Autorízase al Alcalde Municipal para que por intermedio de la secretaria de planeación y obras públicas y la misma Secretaria de Hacienda y Tesorería haga las correcciones necesarias que se pudieran presentar en el presente proyecto de acuerdo como suma, leyenda, codificación, y otros que se pudieran presentar, y deberán ser contempladas bajo resolución administrativa y hacerlas conocer dentro de los siguientes diez días hábiles al honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Cravo Norte, Arauca, a los (18) días del mes de enero de 2020.

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
PRESIDENTE.

CIELO ALEXANDRA GARCÍA RAMÓN
SECRETARIO

“GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO...”

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.cravonorte@hotmail.com

Cravo Norte - Arauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Despacho de Alcaldé
NIT: 800.014.434-6



Cravo Norte, Arauca – Enero 10 de 2020.

**Señores.
CONCEJALES.
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – DEPTO DE ARAUCA.**

Cielo Alexandra Garcia.
F: 10-01-2020.
H: 4:35 pm

Cordial Saludo.

Honorables Concejales:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Proyecto de Acuerdo No. CN-002 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La administración Municipal somete a consideración de la Corporación el presente Proyecto de Acuerdo, con el propósito de realizar modificaciones presupuestales concernientes en hacer créditos y contra créditos a los Gastos de libre destinación, DPTO régimen subsidiado de los diferentes sectores incluidos en Acuerdo Municipal No 018 de Noviembre 28 del año 2019, se expide "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS, GASTOS Y DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

El Proyecto de Acuerdo se preparó de conformidad con las disposiciones legales que regulan el Presupuesto municipal, mediante el acta COMFIS No 01 de 2020 y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

"GESTION-CAMBIO-DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Despacho de Alcaldé
NIT: 800.014.434-6



Es importante resaltar que el objeto de las modificaciones, no es otro que permitir una mejor distribución de los recursos hasta tanto se apruebe el plan de desarrollo que será el derrotero con que se dirigirá la gestión administrativa del Municipio de Cravo Norte.

De los recursos de **"DPTO REGIMEN SUBSIDIADO (SALUD), esfuerzo propio rentas cedidas departamento régimen subsidiado"**, serán destinados para el pago de honorarios de la persona encargada de la interventoría de REGIMEN SUBSIDIADO, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto inicial no se cuenta con recursos para la ejecución del mismo.

De los recursos de **"ESTAMPILLA PRO CULTURA, fomento y apoyo para la formación y capacitación técnica y cultural de creadores y gestores culturales del municipio"**, serán destinados para el pago de honorarios de la persona encargada de la atención en biblioteca, teniendo en cuenta que el presupuesto con el que iniciamos no es suficiente para subsanar por lo menos los primeros seis meses.

De los recursos de **"LIBRE DESTINACION, fortalecimiento de la gestión municipal mediante asesoría y asistencia técnica en presupuesto, hacienda y despacho en el municipio de Cravo norte"**, serán destinados para el pago de honorarios de asistencia técnica en presupuesto.

De los recursos **"LIBRE DESTINACION, asistencia técnica para la coordinación del plan territorial de salud y desarrollo social del municipio de Cravo norte"**, **"LIBRE DESTINACION, asistencia técnica para la secretaria de planeación y obras públicas en el municipio de Cravo norte"**, con los anteriores recursos se busca fortalecer el personal de la secretaria de planeación y obras públicas, para desarrollar los procesos contractuales y todo lo concerniente a dicha secretaría.

CONSIDERACIONES LEGALES:

"GESTION-CAMBIO-DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Despacho de Alcaldé
NIT: 800.014.434-6



En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.

Que mediante el Acuerdo 018 de 2019, se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio para la vigencia 2020.

Que mediante Decreto 106 de Diciembre de 2019, se LIQUIDA el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca para la vigencia fiscal del año 2020.

Que el artículo 313 numerales 4 y 5, de nuestra Carta Constitucional, dispone que le corresponde a los Concejos Municipales: "4) Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales" y el numeral "5) Dictar la norma orgánica de Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos...". Igualmente, el artículo 345 de la Carta Magna establece: "En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas departamentales, o por los Concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto". De otra parte, el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece:

"Artículo 32. **Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: (...) 10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación".

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio y establece que el Alcalde presentará al

"GESTION-CAMBIO-DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

Despacho de Alcaldé

NIT: 800.014.434-6



Concejo los proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable modificar las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Que las leyes 715 de 2001, ley 142 de 1994, ley 1176 de 2006, ley 1551 de 2012, ley 1098 de 2006, decreto 4840 de 2007, y demás normas vigentes en cada sector de inversión y las circulares y resoluciones como directivas de la Procuraduría General de la Nación, recomendaciones de rendición y empalme de gobiernos locales del DNP, así como los acuerdos municipales vigentes que no deben ir en contravía de la leyes y decretos nacionales, ya que son normas nacionales que describen la oportunidad y legalidad para este proyecto de acuerdo, sin dejar de lado la Constitución Política de Colombia.

Que los rubros de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gasto a saber: Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, a nivel de programas.

Que ni el Concejo, ni el Gobierno Municipal podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas".

Efecto Fiscal

Con respecto a la compatibilidad de este proyecto de acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, a que se refiere la Ley 819 de 2003, y bajo las anteriores consideraciones se concluye que es compatible, por lo cual solicito el análisis, estudio y aprobación del presente Proyecto de acuerdo.

Por lo antes expuesto honorables Concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al

"GESTION-CAMBIO-DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Despacho de Alcalde
NIT: 800.014.434-6



presente proyecto de acuerdo que solo tiene en esencia cumplir con el mandato legal.

Por último, les manifiesto que la Administración está presta a acompañar a la Corporación en el estudio y consideración del presente Proyecto de Acuerdo y a suministrar la información solicitada, tanto por la Comisión como por la Plenaria, cuando así sea solicitada, a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería y la de las demás secretarías y dependencias, cuando así lo requiera el Honorable Concejo.

Cordial saludo,


YOMAR NIEVES GARCEZ
ALCALDE MUNICIPAL.

Proyectó: DIANA MARCELA CORREDOR VILLAR

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA.

Revisó: ING ERIC ALBERTO SANDOVAL -

SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.

GESTION DOCUMENTAL

Original: Archivo 2019 \ + ORIGINALES CONCEJO MUNICIPAL - Y 7 JUEGOS MAS (CONCEJALES)

1ª Copia: PAGINA WEB -

2ª Copia: ARCHIVO SECRET. HACIENDA

"GESTION-CAMBIO-DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca



EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE – ARAUCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 002 del 18 de enero del 2020, “ POR MEDIO DEL CUAL, SE REALIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LIBRE DESTINACION Y OTRAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”.

- **PRIMER DEBATE:** Dado por la Comisión de Presupuesto y Crédito Público, el día 14 de Enero del 2020
- **SEGUNDO DEBATE:** Dado en sesión Extraordinaria, el día 18 de enero del 2019.

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal



MORICHAL STEREO 102.3

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA MORICHAL STEREO 102.3

CERTIFICA:

En la fecha 27, 28, 29 y 30 de enero de 2020 la emisora dio publicidad al ACUERDO MUNICIPAL N° 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LIBRE DESTINACION Y OTRAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020" fue publicado en la forma prevista en la ley.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de enero de 2020.


ZOILA SPOSITO NIEVES
C.C. 51.583.382 de Bogotá



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

En la fecha 27, 28, 29 y 30 de enero de 2020 se publica en la forma prevista en la Ley, el ACUERDO MUNICIPAL N° 002 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LIBRE DESTINACION Y OTRAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".

Cravo Norte, 31 de enero de 2020.

YILMER SAMIRO GONZALEZ
Secretario Ejecutivo del Despacho

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

Gobernación de Arauca

2020010001681-2 26-06-2020 09:04:48



Origen: YOMAR NIEVES GARCES

Destino: Despacho del Gobernador

Al contestar cite el número: 2020010001681-2

Radicado

Doctor
YOMAR NIEVES GARCES
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 2 – 62 barrio el Centro
Cravo Norte - Arauca

| | |
|--------------|---|
| | DEPARTAMENTO DE ARAUCA |
| | Municipio de Cravo Norte Despacho del Alcalde Unidad de Correspondencia |
| Recibi Hoy: | 08 JUL. 2020 |
| Hora: | 07:00 Am |
| Radicado No. | 0843 |
| No. Folios: | 14 |
| Funcionario: | <i>[Signature]</i> |

Cordial saludo señor Alcalde:

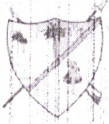
Para su conocimiento y fines pertinentes; de manera atenta remito a su despacho copia del siguiente Acuerdo del municipio de Cravo Norte, Arauca, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ACUERDO MUNICIPAL N° 002 DEL 18 DE ENERO DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

[Signature]
LENIS KARINA MUJICA GONZALEZ
Profesional Universitario Despacho del Gobernador

Revisó: *[Signature]* Lenis Karina Mujica González - Profesional Universitario Despacho del Gobernador
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho del Gobernador



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 002 DEL 18 DE ENERO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 10 de junio de 2020

JOSE FACUNDO CASTILLOS CISNEROS
Governador del Departamento de Arauca

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

a



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 002 DEL 18 DE ENERO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 002 DEL 18 DE ENERO DE 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN
EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL
COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibidem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.
PRIMER DEBATE: 14 DE ENERO DE 2020
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 3 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 18 DE ENERO DE 2020
3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se EFECTUAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Decreto 111 de 1996.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 24 de enero de 2020, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
6. Se anexa CERTIFICACION expedida por la EMISORA MORICHAL STEREO 102.3 en donde consta que el Acuerdo 002 de 2020 fue publicado y emitido en espacios noticiosos y comunitarios.
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos;
 - b. Memorando No. 043 del 29 de mayo de 2020, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 002 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 10 de junio de 2020,

URIEL NIÑO LOPEZ
Asesora Jurídica Departamental

LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



Lily

MEMORANDO No. 043 DE 2020

21 8 - JUNIO 2020
9:00 AM

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 29 de mayo de 2020

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: Dr. HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 002 de 18 de enero de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 157 de fecha 9 de marzo de 2020 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta Exposición de Motivos firmada por el Alcalde.
- Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.
- No Presenta errores de sumatoria interna.
- Se observa certificación que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios los días 14 y 18 de enero de 2020 respectivamente.
- Presenta como anexo Informe de Comisión y Acta de Primer Debate de la Comisión de Presupuesto y Crédito Público.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 24 de enero de 2020.
- No presenta ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones.

C. Cindy
5:15 PM
29/05/2020





El presente Acuerdo fue remitido extemporáneamente a la Oficina Jurídica para la respectiva revisión y conceptos de legalidad, según la Ley 1551 de 2012 Artículo 29 numeral 7 Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los acuerdos del Concejo, los decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los concejales y los demás de carácter particular que el gobernador le solicite.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Angel Arnoby Arenas
Digitó: Angel Arnoby Arenas